

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR JORGE EDUARDO ESCOBAR VILLEGAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE T.C. TELEFONIA CELULAR CELUTE S.A.
EXTRACTO
JUICIO: DE EMBARGO Y REMATE N° 1020-99-L.
ACTORES: Blanca Auhing Triviño y Fausto Pañaherrera Estrella, en sus calidades de Apoderados de ABM AMRO BANK
DEMANDADO: Jorge Eduardo Escobar Villegas, en su calidad de Representante Legal de T.C. TELEFONIA CELULAR CELUTE S.A.

OBJETO: Cobro por un contrato de Préndas Comercial Ordinaria, por la cantidad de US \$ 13.081,85 (TRECE MIL OCHENTA Y UNO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), capital intereses, costas procesales y honorarios profesionales del Abogado Defensor.
CUANTIA: VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
TRAMITE: ESPECIAL CASILLERO JUDICIAL: N° 1294 perteneciente al Dr. Washington Yáñez.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, a 10 de Julio de 1998, a las 14h30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite propuesto.- En consecuencia procedase al Embargo y Remate previo el estudio materia del contrato que se adjunta y consistente en un vehículo de las siguientes características: Automóvil, marca Daewoo, modelo año GLX, Año 1997, motor N° 338530, serie N° KLATF19V1TC2901S7, color Azul; y, más características constantes en el documento en referencia.- Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Aiguaciles y Depositarios Judiciales de esta ciudad de Quito.- **Habiéndose en el tiempo delimitado.** - Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a TC Telefonía Celular Celute S.A., y Jorge Eduardo Escobar Villegas, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente de la misma, y en su calidad invocada y en el lugar señalado para el efecto.- Desglosase la documentación adjunta a la demandada dejando fotocopia certificada y previo recibo en autos, en caso de ser necesario se requerirá los originales autorizando al Dr. Washington Yáñez, para que retire dicha documentación. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por los comparecientes en sus calidades invocadas para sus notificaciones posteriores.- Cítese y notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilas, Juez (sigue la notificación).
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO,

habítese el tiempo delimitado.- Hecho el embargo cítese a los demandados señores JOSE HUMBERTO CIENIEROS ZUÑIGA y MARIA ANTONIETA DILLON FIERRO en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los actores en la calidad que comparecen.- Agréguese la documentación presentada.

JUZGADO N° DE LO CIVIL. - QUITO, a 7 de septiembre de 1999; las 15h10 m.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado, mediante oficio N° 1103 del 3 de Julio del año en curso. Atento el escrito y documento que anteceden, cuéntese en esta causa con la señora Blanca Auhing Triviño en la calidad que comparece.- En lo demás, atento el juramento de los actores sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual de los demandados, cíteselos por la prensa en la forma prevista por el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil-Notifíquese.- f) Dr. Raúl Marifio Hernández (Juez Encargado).- Lo que comunico a Uds. para los fines de ley; previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello n°33662/A.C.

C.N.R.H.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS SEÑORES HABITANTES DE LA RIBERA CONTRARIA DEL RIO MONJAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Ing. José Elias Manje
DEMANDADOS: Sr. Roque Sevilla, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, así como al Procurador Síndico; Dr. Wilson Vallejo Bazante, Comisario Metropolitano de la Zona Norte Agencia La Delleia y otros.
OBJETO DE LA PETICION: Cítese por la prensa a los habitantes de la ribera contraria del Río Monjes de quienes se desconoce sus nombres, perteneciente a la parroquia de Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
PROCESO N° 128-99 (L.N.)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO. - QUITO, octubre 20, 1999.- Las 08h30.- **VISTOS:** La reclamación presentada por el Ing. José Elias Manje Froebelius, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, cítese con la solicitud y esta providencia, a los señores: Roque Sevilla, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, así como a su Procurador Síndico; Dr. Wilson Vallejo Bazante, Comisario Metropolitano de la Zona Norte Agencia La Delleia; y a los señores: Manuel Guachamin, Jorge Medavilla, Arturo Montenegro, Francisco Sigcha,

Castro, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone atento al juramento que hacen, se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se

Segundo H. Guastavisi, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de "Paquetandale", es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios:

LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA BLANCA TERESA MEDINA GOMEZ Y CARMEN AMELIA MEDINA GOMEZ, SE HA HECHO CONOCER EL EXTRACTO DE DEMANDA DE PARTICION Y PROVIDENCIA, QUE A CONTINUACION SIGUE:
EXTRACTO: Actor.- Molsés Medina Gómez y Cilia María Medina Gómez.- Demandados: Segundo

suuntos y desconocidos del actor señor Luis Loay Ligüín.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO. - QUITO, Julio 27 de 1988.- Agréguese el escrito presentado.- En lo principal, atento al manifiesto bajo juramento que antecede, notifíquese con esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos de Luis Loay Ligüín por la prensa, mediante una sola publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad

28 OCT 1999

16 NOV 99

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TELECOMUNICACIONES FULLDATA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TELECOMUNICACIONES FULLDATA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2740 de 25 OCT. 1999.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** S/. 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "El servicio técnico, asesoría, ventas, importación de equipos electrónicos de comunicaciones."
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente, y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 25 OCT. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

28 OCT 1999

av/12221/A.R.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA VOLUNTARIA COMERCIAL

- 1.- **ANTECEDENTES.** IFCOASESORES CIA. LTDA. ante el Notario Pírr aprobada mediante Res e inscrita en el Registro
- 2.- **CELEBRACION Y A** untaria o anticipada IFCOASESORES CIA. LTDA. Vigésimo Séptimo del C de Compañías, medianf
- 3.- **OTORGANTE.** Co mencionada el señor Ce de estado civil soltero, i de Quito.
- 4.- **DISOLUCION VOLI** Compañías mediante F disolución voluntaria o referida escritura públic ción de terceros señalar de oposición, como act
- 5.- **AVISO PARA OPO** olución voluntaria o an IFCOASESORES CIA. LTDA. oponerse a su inscripció de lo Civil del domicilio dos desde la fecha de l el particular en concón que reciba la oposición de dos días siguientes recaída sobre ella. En c forma antes indicada se ca de la indicada comp

Quito, a 12 Oct. 1999.

CS/mis Ext. 144 Exp. 54779